



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

GABINETE

**PROMOCIÓN
DESARROLLO**

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “BONO CONSUMO VILLENA 2023”

1. Objeto

El objeto de la Convocatoria es incentivar el consumo de la ciudadanía en los comercios y otros establecimientos de diferentes sectores en el municipio, con la finalidad de paliar las consecuencias de la crisis económica y energética sobre la economía local, mediante la concesión de subvenciones directas a los consumidores y las consumidoras. Serán iniciado en dos fechas diferentes con la finalidad de concentrar el gasto familiar en la localidad en dos periodos de venta, evitando, de este modo, la fuga de gasto a las grandes ciudades de la provincia o centros comerciales próximos a Villena. Podrán participar, de manera gratuita, todos los comercios, establecimientos de hostelería y de servicios con un local permanente abierto al público en el término municipal de Villena, que realicen una actividad económica en algún establecimiento situado en el municipio de VILLENA.

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (20, 50, 100 y 200 euros) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% el importe de la subvención directa municipal.

2.- Forma de gestión.

La campaña se gestionará mediante la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa (en adelante, FACPYME), que actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Villena, a todos los efectos relacionados con la subvención.

3.-Comercios y establecimientos participantes.

Podrán participar, de manera gratuita, todos los comercios, establecimientos de hostelería y de servicios con un local abierto al público en el término municipal de Villena.

Quienes no precisen establecimiento abierto al público para realizar su actividad, deberán tener el domicilio fiscal en la población de VILLENA, según Certificado de



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Se excluyen las actividades relacionadas en el ANEXO I.

4.- Adhesión a la campaña de comercios y establecimientos.

La participación de los comercios y establecimientos requiere la previa adhesión a la campaña. La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la página web de la campaña (<https://bonoconsumovillena.es/>) que creará la entidad colaboradora FACPYME. El sitio web de la campaña incluirá la información necesaria sobre documentos a aportar y plazos para hacer efectiva la adhesión.

El plazo para adherirse se abrirá durante dos periodos:

1.- Del 29 de mayo al 30 de junio de 2023.

2.- Del 30 de agosto al 30 de septiembre de 2023.

*** Los comercios adheridos en la primera fase de la campaña (del 29 de mayo al 30 de junio de 2023) continuarán de alta en la segunda fase (campaña de septiembre) a no ser que indique de manera fehaciente la renuncia a su participación en la misma.**

5.- Funcionamiento de la campaña y condiciones de participación.

- o Serán beneficiarias de esta campaña las personas físicas mayores de 18 años. El requisito de la mayoría de edad se exige en la fecha de adquisición del bono.
- o Los beneficiarios podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto FACPYME. Será necesario estar en posesión de una tarjeta bancaria.
- o Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas beneficiarias, se establece el límite máximo de bonos por persona en 200 €. La subvención sería de 100€ ya que es la mitad de lo que la persona paga.
- o Una persona física no podrá comprar más de 200 € en bonos (pago de 100€), independientemente del número de bonos que adquiera.
- o El control del límite máximo de subvención y edad se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI por parte de los establecimientos adheridos.

Bonos Consumo Villena 2023, se dividirá en dos campañas:

FASE 1. INICIO DE CAMPAÑA 29 DE MAYO DE 2023. Venta y canje de bonos del 12 al 30 de junio de 2023.

● Un importe de **189.255,00 euros** será destinados a subvencionar a las personas que realicen compras en los establecimientos del término municipal de Villena que se



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

adhieran a la campaña, y que consistirá en la puesta en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (20, 50, 100 y 200 euros) que se podrán gastar de manera individual, en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña.

De este importe 20.000 € se reservarán para la venta presencial de bonos el día 13 de junio de 2023 a partir de las 10.00 h. en el patio de La Tercia y estarán reservados para paliar la desigualdad producida por la brecha digital para personas mayores de 60 años de edad. (hasta fin de existencias)

FASE 2. INICIO DE CAMPAÑA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Venta y canje de bonos del 13 al 30 de septiembre de 2023.

- Un importe de **189.255,00 euros serán destinados** destinados a subvencionar a las personas que realicen compras en los establecimientos del término municipal de Villena que se adhieran a la campaña, y que consistirá en la puesta en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (20, 50, 100 y 200 euros) que se podrán gastar de manera individual, en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran o estén adheridos a la campaña.

De este importe 20.000 € se reservarán para la venta presencial de bonos el día 14 de septiembre de 2023 a partir de las 10.00 h. en el patio de La Tercia y estarán reservados para paliar la desigualdad producida por la brecha digital para personas mayores de 60 años de edad. (hasta fin de existencias)

6.- Utilización de los bonos.

Los consumidores presentarán el número identificador del bono como pago de la compra que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a ambas campañas. Solo se podrá utilizar un bono por compra y cada bono ha de utilizarse por su importe total en una sola vez.

Los comerciantes deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la compra realizada por el cliente en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

7.- Cobro de los bonos por los comerciantes.

La persona titular del comercio o establecimiento deberá hacer una foto del ticket de la venta realizada y subirla a la plataforma digital. En el ticket constará su nombre y NIF. Al ticket se añadirá nombre, apellidos y NIF de quien haya realizado la compra. El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos una vez por semana, preferiblemente los lunes, por parte de FACPYME mediante transferencia bancaria.



GABINETE

**PROMOCIÓN
DESARROLLO**

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

8.- Publicidad de la Convocatoria.

La presente Convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Villena en el apartado de Promoción y Desarrollo, en web creada por FACPyme (<https://bonoconsumovillena.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I. ACTIVIDADES EXCLUIDAS

Tal como se ha hecho referencia en la base 3.^a no podrán adherirse al programa de Bonos Consumo Villena 2023, los solicitantes que realicen actividades económicas relacionadas con:

Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

Grupo 652. Epígrafe 652.1 comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos

Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 659 epígrafe 659.3 comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos y ortopédicos.

Epígrafe 659.6 comercio al por menor de armas, cartuchería.

Grupo 663. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Grupo 664. Comercio en régimen de expositores en depósitos y mediante aparatos automáticos.

Grupo 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Grupo 756: actividades auxiliares y complementarias del transporte (intermediarios del transporte).

Grupo 82. Seguros

Grupo 832. Médicos especialistas

Grupo 833. Estomatólogos.

Grupo 834. Odontólogos.



GABINETE

**PROMOCIÓN
DESARROLLO**

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
**CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO**

Grupo 836. Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas.

Grupo 837. Protésicos e higienistas dentales.

Grupo 839. Masajistas, bromatólogos, dietistas y auxiliares de enfermería.

Grupo 841. Naturópatas, acupuntores y otros profesionales para sanitarios.

Agrupación 93. Educación e investigación.

Grupo 942. Otros establecimientos sanitarios, balnearios y baños de agua dulce y de mar.

Grupo 943. Consultas y clínicas de estomatología y odontología.

Grupo 944. Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios.

Grupo 969. Otros servicios recreativos, n.c.o.p.

Comercios de alimentación que tengan una superficie de venta superior a 400 metros cuadrados.

1 Clasificación según IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre).

Villena, a fecha de firma.

Fulgencio José Cerdán Barceló
Alcalde de Villena